

Bogotá D.C

Asunto: Día de descanso en familia

En virtud de lo previsto en la Ley 1857 de 2017, sobre protección integral a la familia, la empresa le concede el día 6 de povembre para que lo disfrute con su familia. Este día aplica para el Segundo semestre del año 2023.

Nombre de jefe inmediato que autoriza

Nombre del empleado (recibido)

Comara Euntica

Fecha 14-11-7023.